



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA ESTE  
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Y EL  
AMBITO JURISDICCIONAL  
Fecha: 21/08/2023  
SUSCRIBE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
SA MARIA CAYCHO PONCE  
FEDATARIO  
REGISTRO Nº 1013

## Resolución Directoral

El Agustino, 29 AGO. 2023

### VISTO:

El Memorándum Nº D00075-2023-DIRIS LE/MINSA, Resolución Directoral Nº 540-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA, Informe Nº 653-2023-ETGE-OGRH-DIRIS-LE/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4º numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo Nº 075-2008-PCM;

Que, la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor de la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) unidades de ingreso del sector público, es decir hasta S/. 15,600.00 soles y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, así como el Decreto de Urgencia Nº 381-2006, que modifica la Ley Nº 28212;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el Decreto de Urgencia Nº 038-2006, la cual será prevista por la entidad



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA ESTE  
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Y EL  
AMBITO JURISDICCIONAL  
Fecha: 21/08/2023  
SUSCRIBE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
ROSA MARIA CAYCHO PONCE  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 1013

en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2023;

Que, en el marco del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP-P Reord.) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobado con Resolución Directoral N° 347-2023-DIRIS LE/MINSA, en el cual se advierte el cargo estructural de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P Reord. N° 0107), de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 315-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 22 de mayo del 2023, se designó en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Cirujano Dentista Elías Antonio PEÑA ARMAS, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P N° 0063) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 540-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 24 de agosto del 2023; se aceptó la renuncia del C.D. Elías Antonio PEÑA ARMAS, al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (CAP-P N° 0063), así como, al área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que fuera designado mediante Resolución Directoral N° 315-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 22 de mayo del 2023, y, Resolución Directoral N° 444-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 28 de mayo del 2023,

Que, a través de la Resolución Directoral N° 244-2020-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRS LE/MINSA, de fecha 13 de octubre del 2020, se designó al Biólogo Willy José Oriundo Vergara, en el cargo de Jefe/a de Oficina de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, a través del Memorandum N° D00075-2023-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección General propone designar temporalmente al Biólogo Willy José Oriundo Vergara, al cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; en adición a sus funciones de Jefe de Oficina;

Que, mediante Informe N° 653-2023-ETGE-OGRH-DIRS-LE/MINSA de fecha 29 de agosto del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable señalando que la designación temporal del citado profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, para el cargo estructural de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P N° 0107) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, el artículo 8° literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 12° numeral 12.1 literal a) de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegó durante el Año 2023 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, para designación en cargo de confianza o de libre designación y en consecuencia, igualmente para dar por concluida o aceptar renuncia en la referida acción de personal;

Con la Visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;





MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA ESTE  
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Y EL  
AMBITO JURISDICCIONAL  
Fecha: 29/08/2023  
SUSCRIBE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

ROSA MARIA GAYCHO PONCE  
FEDATARIO  
1013

El Agustino, 29 AGO. 2023

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y artículo 12º numeral 12.1 literal a) de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega facultades durante el Año 2023 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - Designar Temporalmente con eficacia anticipada al 25 de agosto del 2023, en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el cargo de confianza, en Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al siguiente profesional:**

Nombres y Apellidos	Cargo	Nº CAP-P	Órgano	Código AIRHSP
Biólogo Willy José ORIUNDO VERGARA	Director/a Ejecutivo/a	0107	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	003591

En adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, que fuera dispuesta mediante Resolución Directoral Nº 244-2020-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRS LE/MINSA, de fecha 13 de octubre del 2020.

**Artículo 2º.- Notificar** la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DIRIS LIMA ESTE  
MC. CARLOS IVAN LEON GOMEZ  
C.M.R. 44547  
DIRECTOR GENERAL

